



delante mercedie.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y SIETE.

an Acuerdo, Truense mouuo para su reuocacion, Ide este Coto de lo que se acordase por enuadida, pidiendo de el Coto espondiente testimonio.

El Sr. Dn. Jn. Bn. Maza Guiso y Cavero, Dijo queriendo Conuincir de mucho año a esta parte la manada de Cabras en esta Lda, sea beneficiada de su Comun el qui ena Carne se venda no cuando puerada, Ide de buena Calidad, Como se es por memoria en la oca son presente, por tenalo amandado El Sr. Correo de que se manen las que de orden de esta Lda, se mandaron suspender del arreglo hecho por Dn. Andres de Segura, Thauendo sido en ouero año Conuincir de mucho en todo el mes de Septiembre y parte de octubre, Ide se manen el Coto se admita el nuevo arreglo que se ha de, por acordado en Beneficio de este Comun de la Lda, haueles, sin oponer a que se manen la que por su siendo mejor a mucho queso, que para los Lobos tiene, no la pue den comprar.

El Sr. Dn. Jn. Bn. Maza Guiso y Cavero, Dijo se Conforma con el voto del Sr. Dn. Andres fernando Carretero, y por lo que ha de al de la Lda, por Sr. Bn. Maza Guiso y Cavero, por el que es por se manen de mucho año a esta parte la manada de Cabras, solo a bien el que Coto en el tiempo de Carretero año que es de hoy haueles permitiendo a la manada en el tiempo de Segura tomar.

El Sr. Dn. Diego Linares por el Sr. Dn. Alfonso Mahecos

